

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

RESOLUCIÓN No 102

(02 de julio de 2014)

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos 2014 para la producción radial de contenidos basados en el informe ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad del Centro Nacional de Memoria Histórica".

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 5º y 9º del Decreto 4803 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional.

Que los numerales 4, 5 y 6 del artículo 145 de la Ley 1448 de 2011 señala como acciones en materia de memoria histórica las siguientes:

- Fomentar a través de los programas y entidades existentes, la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
- Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos.

Que a su vez el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011 establece que la reparación simbólica comprende la realización de actos u **producciones radiofónicas** de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Que los numerales 3, 5, 9, 11 y 14 del artículo 5 del Decreto 4803 de 2011 señala como funciones del Centro de Memoria Histórica las siguientes:

- Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.
- Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.
- Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las **producciones radiofónicas locales y regionales** descentralizadas.
- Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

Que el numeral 1 del artículo 9 Decreto 4803 de 2011 le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

Las actividades de carácter cultural y artístico en clave de memoria del conflicto se enmarcan jurídicamente en el cumplimiento del mandato de la Ley 1448 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, que incluyen en su contenido las acciones de **Reparación Simbólica** y las **Medidas de satisfacción** como una línea de acción fundamental en el **Deber de Memoria por parte del Estado**.

En línea con lo anterior, el Centro ha impulsado estrategias de comunicación y pedagogía que buscan fortalecer la apropiación social de la memoria. En particular, para la difusión del informe ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, se produjo la serie radial **La vida cuenta** como un compendio sonoro de crónicas radiales, promociones, cuñas, microprogramas y un cuento radial. Cada historia regional de esa producción es un testimonio que no sólo construye la memoria de la violencia de los últimos años en Colombia, sino que muestra formas de dignidad y resistencia. La serie radial fue desarrollada con el apoyo de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Señal Memoria de la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

La vida cuenta busca convertirse en un referente para los productores radiales que participen en esta convocatoria porque ante todo, los testimonios que allí se contienen están orientados a evidenciar cómo la guerra no ha logrado destruir la esperanza y la dignidad. Cuando la radio se atreve a escuchar la voz profunda y las lecciones de vida de quienes una y otra vez han reconstruido su tejido social, la sociedad conoce experiencias concretas de transformación.

La *Convocatoria de estímulos para la producción radial de contenidos basados en el informe ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, busca seguir sumando esfuerzos, ahora desde la región, con el propósito de incrementar las oportunidades de investigación, análisis, creación y difusión de proyectos radiales relacionados con la **dignidad y la resistencia** de las personas, comunidades u organizaciones víctimas del conflicto social y armado en Colombia.

De acuerdo con esto, los contenidos de las piezas radiales que participen en esta convocatoria, deben promover la dignidad y presentar a las víctimas especialmente en su calidad de actores políticos y/o sociales, evidenciando los procesos, iniciativas y herramientas que han desarrollado para proteger su dignidad y la de los demás, en medio del el horror y el dolor de la guerra.

La *Convocatoria de estímulos para la producción radial de contenidos basados en el informe ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, cuenta con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del proyecto, **Apoyo a la estrategia de difusión del Informe "¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad" del Centro Nacional de Memoria Histórica**

En línea con lo anterior, esta convocatoria se realiza teniendo como referente los reconocimientos y estímulos implementados durante el 2013 y 2014 por parte del Ministerio de Cultura de Colombia, como entidad pública con la mayor experiencia y trayectoria en estos temas. De acuerdo con el análisis realizado, se pudo observar que en el 2013, tres de sus categorías tenían que ver con la producción y formación en temas radiales (20 becas y 3 premios) otorgando 23 estímulos a nivel nacional con una inversión de 325 millones de pesos en estas categorías, lo que equivale al pago de becas por valor de 295 millones aproximadamente y premios por valor de 30 millones. El valor de las becas oscila entre los 12 y los 20 millones; y el valor de los premios corresponde a 10 millones cada uno. Las becas tenían como objetivo brindar capacitaciones y formación en temas de radio así como apoyar la producción de nuevos contenidos; y en la categoría de premios se otorgaban reconocimientos a producciones destacadas. Para el 2014, el Ministerio de Cultura decidió fomentar únicamente la obtención de becas de creación para franjas de radios ciudadanas seleccionando a

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

las 15 mejores propuestas, por una cuantía de 10 millones cada una para un total \$150.000.000 de pesos para este estímulo.

La convocatoria propuesta por el CNMH incluye tanto el componente de fortalecimiento y apoyo para la producción como el de reconocimiento a las mejores producciones, donde los ganadores reciben un monto máximo de \$12.500.000 entre el estímulo y el premio, manteniéndose dentro del margen manejado por el Ministerio de Cultura.

En coherencia con lo anterior el **CNMH y OIM/USAID** definen los montos descritos de la siguiente manera para el desarrollo de esta convocatoria:

- o Estímulos **en especie** a 8 preseleccionados por un valor de hasta \$4.500.000 con IVA incluido cada uno para un total de \$36.000.000 aportados por OIM /USAID en el marco del proyecto de difusión del informe general.
- o Premiación **en efectivo** a 4 ganadores por un valor de \$8.000.000 cada uno para un total de \$32.000.000 con cargo al presupuesto del Grupo de comunicaciones (Programa de Derechos Humanos) del CNMH.

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública de estímulos para medios radiales a partir de la capacitación, producción y difusión radial de productos radiofónicos sobre contenidos del Informe General ¡Basta Ya!

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA: Esta convocatoria está dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes en todos los departamentos del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas de OIM/USAID. Dado que se trata de una convocatoria apoyada por cooperación internacional, su alcance se limita a algunos departamentos pero se espera que en futuras convocatorias se pueda tener un alcance nacional. Pueden participar Pueden participar **las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos**, cuyos proyectos radiales se desarrollen en los siguientes departamentos:

- Antioquia
- Bogotá
- Bolívar
- Caquetá
- Cauca
- Córdoba
- Chocó
- La Guajira
- Magdalena
- Nariño
- Sucre

PARÁGRAFO PRIMERO: Los concursantes podrán participar con la formulación de un solo proyecto radial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para consultas e información sobre la presente convocatoria, el canal oficial de comunicación es: comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO: *Pueden participar* emisoras comunitarias y/o de interés público, colectivos de producción radial, realizadores radiales independientes y organizaciones sociales.

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

No pueden participar ciudadanos colombianos o extranjeros menores de 18 años, los servidores públicos que trabajen en el Centro Nacional de Memoria Histórica o en la OIM, las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Centro Nacional de Memoria Histórica o la OIM, las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria de estímulos para la producción radial de contenidos basados en el informe *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad* del Centro Nacional de Memoria Histórica 2014 y las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica o la OIM.

PARÁGRAFO CUARTO: Las emisoras elegibles serán aquellas que no tengan un carácter comercial sino que su naturaleza sea comunitaria; como por ejemplo colectivos de comunicación, redes locales de emisoras; emisoras de grupos étnicos, etc.

PARÁGRAFO QUINTO: Definiciones de proyecto radial y producción radiofónica para esta convocatoria son:

- a. Se entiende por **proyecto radial** a la formulación general del corpus de una producción radiofónica que contenga los mínimos requeridos para su desarrollo como lo son (estos mismos corresponden a los criterios de evaluación de los jurados):

1. Objetivo.
2. Descripción general o sinopsis de la producción radiofónica.
3. Descripción del contexto local y/o regional donde se va a desarrollar el proyecto radial. (Características sociales, culturales, económicas, etc.)
4. Público objetivo.
5. Metodología para la producción radiofónica que incluya
 - 5.1 Un componente de investigación
 - 5.2 Un componente de participación de distintos sectores sociales en la producción radiofónica.
 - 5.3 Una Propuesta estética (uso de lenguaje radial: música, paisaje sonoro, voces, etc.) y la propuesta narrativa de guiones (adaptación, formato, enfoque, personajes, etc.).
6. Plan de difusión y emisión.
7. Equipo humano. (Equipo de producción, Dirección, investigación, libretos, locución, edición, musicalización, control)
8. Cronograma general: tener en cuenta las siguientes etapas:
 - a) Ajustes al modelo de producción.
 - b) Ajustes de guiones.
 - c) Montaje y masterización final.
 - d) Entrega final.
9. Carta de compromiso de la emisora comunitaria o pública a través de la cual se emitirá la producción en donde se indique frecuencia, cobertura y horario y licencia de funcionamiento.
10. Dos producciones radiales realizadas por la persona natural o jurídica y que sirvan como referente. Entregadas en formato MP3 o WAV.

- a. Se entiende por **producción radiofónica** un corpus sonoro coherente, que aborde algún género periodístico de máximo 30 minutos de duración, que contemple los cuatro elementos del lenguaje radiofónico como son: la voz, el silencio, la música y los efectos sonoros y que además apele a la creatividad en su contenido y forma. La producción radiofónica debe estar en **formatos** como MP3, o WAV; y debe **incluir** (estos mismos corresponden a los criterios de evaluación de los jurados):

- I. Título o nombre del programa

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

- II. Uso de géneros periodísticos
- III. Pertinencia e investigación frente a la temática abordada
- IV. Uso y tipo de fuentes de información
- V. Uso de sujetos de información (¿de quién se habla?)
- VI. Utilización de cabezotes y cortinillas
- VII. Recursos narrativos (locutor, narrador, periodistas, secciones, notas, anuncios, etc.)
- VIII. Musicalización y recursos sonoros (cortinas, construcción de ambiente, música de fondo, sonido ambiente, etc.)
- IX. Edición y velocidad de reproducción
- X. Calidad de sonido

ARTÍCULO 3. EJES TEMÁTICOS: Los convocados deberán formular sus contenidos de participación teniendo en cuenta cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

<p>1). Informe General: ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad el cual trata sobre el horror, magnitud y degradación del conflicto; el desplazamiento forzado y despojo de tierras; justicia e impunidad; y resistencia y dignidad de las víctimas.</p>	<p>2) El DVD de las crónicas radiales, LA VIDA CUENTA, el cual habla sobre historias de resistencia y dignidad de personajes de los casos emblemáticos que nutrieron el Informe General ¡Basta ya!</p>	<p>3) El documental No hubo tiempo para la tristeza, "cuenta por qué Colombia ha sido escenario de un conflicto armado durante más de 50 años y cómo los ciudadanos han sobrevivido a este largo periodo de violencia", está basado en el ¡Basta ya!</p>
--	---	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Los concursantes podrán abordar dentro de sus producciones radiales uno o varios de los ejes temáticos previamente señalados.

ARTÍCULO 4. VALOR DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS: Se reconocerán en total ocho (8) propuestas en la categoría de "pre-seleccionadas" que recibirán un estímulo en especie de hasta \$4.500.000 con IVA incluido a cada uno, correspondiente a equipos para producción radial de acuerdo con el listado del anexo 3, para desarrollar el proyecto radial, el cual será entregado por OIM/USAID en el marco del proyecto de apoyo al Informe General, fase II. Los ocho (8) ganadores de los estímulos participarán en Bogotá en un taller de memoria histórica y creación radial.

Después de esto, entre las ocho propuestas preseleccionadas se elegirán las cuatro (4) producciones radiales que serán las ganadoras de la convocatoria, y cada una de estas recibirá por parte del CNMH, \$8.000.000, en calidad de reconocimiento, los cuales serán de libre destinación.

Categoría	Descripción	No. De estímulos	Valor por estímulo/reconocimiento
Estímulos a propuestas preseleccionadas	Se entregan a los 8 proyectos radiales preseleccionados para la creación, producción y difusión de series radiales que aborden los ejes temáticos definidos.	8	Hasta \$4.500.000 en especie con IVA incluido.

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

Taller de producción radial y memoria	A llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá con los responsables de los 8 proyectos radiales preseleccionados.	8	Corresponde a un cupo por proyecto preseleccionado
Reconocimientos	Reconocimiento a las cuatro (4) mejores producciones radiofónicas que aborden los ejes temáticos. (Serán seleccionadas entre los 8 proyectos preseleccionados).	4	\$8.000.000

ARTÍCULO 5. LA DIFUSIÓN: La difusión de esta convocatoria se hará a través del sitio web del CNMH <http://www.centrodehistoria.gov.co> y de la OIM (www.oim.org.co); emisoras del país. Por medio virtual y/o telefónico también se animará a participar a quienes cumplan con el perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los proyectos radiofónicos ganadores se premiarán en un evento convocado por los organizadores de esta convocatoria.

ARTÍCULO 6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: Las siguientes seis etapas indican los pasos que los interesados deben seguir para participar y corresponden a las siguientes: 1) Etapa de inscripción y presentación de las propuestas radiales; 2) etapa de verificación de requisitos de elegibilidad; 3) etapa de preselección de propuestas y entrega de estímulos; 4) etapa de formación; 5) etapa de seguimiento y apoyo a la producción; 6) etapa de selección de ganadores; 7) etapa de entrega de reconocimientos.

1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS RADIALES:

Los participantes podrán presentar sus propuestas de proyecto radial en formato digital o físico. Los documentos requeridos para aplicar a la convocatoria en ambos formatos son:

1. Formulario de participación (Anexo 1)
2. Documentos administrativos requeridos para aplicar a la convocatoria. (ver párrafo primero de este numeral)
3. Envío propuesta del proyecto radial. Según formato (Ver anexo 2)

Si el envío se realiza de manera física, este deberá enviarse a la siguiente dirección en un sobre sellado y debidamente marcado:

REF: CONVOCATORIA RADIO
 Centro Nacional de Memoria Histórica.
 Dirección: Carrera 6 No. 35-29.
 Barrio La Merced,
 Bogotá DC.
 Teléfono: 7965060 ext 155
 Informes: comunicaciones@centrodehistoria.gov.co

PÁRAGRAFO PRIMERO: Los siguientes documentos se requieren para la participación en la convocatoria de acuerdo al perfil del interesado.

1. Persona natural	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. Ver anexo 1: Formulario de inscripción. NOTA: De resultar beneficiado la persona natural de los estímulos, esta debe acreditar y garantizar un vínculo con una emisora comunitaria/interés público o comercial para que se permita hacer la difusión de los productos
--------------------	--

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

	<p>radiofónicos propios de esta convocatoria así como los productos radiales del informe Basta Ya.</p> <p>2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años. <p>Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
2. Persona jurídica	<p>1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por representante legal. Ver anexo 1 Formulario de inscripción.</p> <p>2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.</p>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los interesados deberán enviar junto con el formularios de inscripción y la documentación requerida, su propuesta de proyecto radial para la convocatoria, según el **ARTÍCULO 2** en su **PARÁGRAFO QUINTO** literal **a)** (que incluye dos producciones de referencia); así como el formato de selección de estímulos en especie diligenciado de acuerdo con el Ver anexo 3.

PARÁGRAFO TERCERO: El formulario de participación podrá ser descargado de la página web <http://www.centronacionaldememoriahistorica.gov.co> y enviado al mail comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co o en correo físico.

2. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El CNMH verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación e informará a través de la página web <http://www.centronacionaldememoriahistorica.gov.co> quienes cumplen con los requisitos para participar en la convocatoria, quienes se rechazaron y quiénes deben subsanar documentos.

PARÁGRAFO CUARTO: En el caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados -diferente al formulario de participación (documento insubsanable)-, el CNMH procederá a requerir al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos específicos de participación.

PARÁGRAFO QUINTO: Los participantes podrán consultar después de la fecha de cierre de inscripciones, los resultados de la aplicación y preselección, ingresando a la página web www.centrodememoriahistorica.gov.co

“Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes”

PARÁGRAFO SEXTO: Los estados del proceso que se definieron son: **aceptado, pendiente de subsanar o rechazado.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las justificaciones para los motivos de rechazo son: Presentación fuera del plazo de recepción de los proyectos radiales, inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses de la iniciativa para participar en el concurso, falsificación o plagio de la propuesta de producciones radiofónicas presentadas, y por último el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria.

3. ETAPA DE PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS Y TRÁMITE DE ESTÍMULOS

Con base en las propuestas elegibles los jurados seleccionarán los 8 proyectos radiales que recibirán un estímulo en especie y que participarán en un taller de producción. Estos 8 proyectos son los que tendrán la oportunidad de realizar sus producciones para evaluación de los jurados, selección de ganadores y difusión.

PARÁGRAFO OCTAVO: La fecha de entrega del estímulo en especie a los 8 preseleccionados está sujeto a los tiempos del proceso de compra y donación por parte de OIM/USAID, en el marco del proyecto “Apoyo a la estrategia de difusión del Informe “¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad” del Centro Nacional de Memoria Histórica”, por un valor de total de 36.000.000. El trámite para el proceso de compra de los elementos que se entregarán en especie se realizará de acuerdo al Anexo 3 y se realizará una vez seleccionados por el jurado los 8 ganadores.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos al Centro Nacional de Memoria Histórica, hayan recibido el estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar al estímulo otorgado, reintegrar los elementos al CNMH, dentro de los treinta (30) días siguientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos quedarán sujetos al marco general de **derechos y deberes** que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores de los (8) estímulos

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos radiales objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo en especie de hasta \$4.500.000 IVA incluido según las condiciones señaladas en la convocatoria.
- Participar de un taller nacional de producción radial.

Deberes de los ganadores de los (8) estímulos

- Contar con recursos propios para desarrollar su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Autorizar al Centro Nacional de Memoria Histórica para que utilice dichas producciones y/o fragmentos de ellas, con fines culturales y pedagógicos sin ánimo de lucro. Los derechos patrimoniales son de los ganadores de los 8 estímulos sin embargo, deberán autorizar el uso los productos radiofónicos para fines misionales del CNMH por el término del tiempo que dure la entidad o quien haga sus veces.
- Designar un representante y garantizar su asistencia al taller de formación a realizarse en la ciudad de Bogotá
- Realizar la difusión de los productos radiales del CNMH en sus emisoras.
- Cumplir con los requerimientos de visibilidad del CNMH, y de los cooperantes OIM y USAID.

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución del proyecto, se retirará al participante y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias del CNMH por cinco (5) años.

4. ETAPA DE FORMACIÓN: Los 8 ganadores de los estímulos participarán en Bogotá en un taller de memoria histórica y creación radial. Se realizará por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica: Un taller creativo (capacitación) de una duración de 2 días; en el que participará un delegado de cada proyecto para un total de 8 participantes.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los gastos de la logística correspondiente al taller y participación de los asistentes serán cubiertos por el CNMH y la OIM. La estructura preliminar de contenidos para el mismo será:

- El primer día se hará la presentación del CNMH, del KIT sobre el Informe ¡Basta Ya! y de experiencias del CNMH en radio; y se realizará el taller creativo con presentación de ejemplos en el mundo
- El segundo día se trabajará en la creación de historias, se concertará con los ganadores un plan de trabajo y acompañamiento y se realizará la evaluación del taller.

5. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN: El equipo del CNMH hará seguimiento a las 8 propuestas preseleccionadas en su proceso de producción. Se realizará seguimiento telefónico, vía correo electrónico y como mínimo una jornada de acompañamiento presencial a cada proyecto para verificar que los ganadores ajusten sus propuestas de acuerdo con las recomendaciones (consignadas por el comité en las fichas de evaluación y en las actas de preselección). El equipo del CNMH acompañará el desarrollo del proyecto radial mediante la aclaración de dudas, sugerencias, transferencia de conocimiento y enlaces con actores claves para el proyecto radial.

1. **6. ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES:** Una vez finalizada la etapa de seguimiento y apoyo a la producción, los 8 preseleccionados deberán enviar sus **producciones radiofónicas** que consisten en lo mencionado en el **ARTÍCULO 2** en su **PARÁGRAFO QUINTO** literal b) y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el equipo del CNMH durante su acompañamiento y los aprendizajes obtenidos durante los talleres creativos. El recibo de estas producciones estará sujeto a las fechas del cronograma de esta convocatoria. A partir de las propuestas recibidas, el jurado elegirá a los cuatro (4) ganadores de los reconocimientos quienes recibirán \$8.000.000 c/u de libre destinación. La lista de ganadores será publicada en la página web del CNMH.

Derechos de los ganadores de los cuatro (4) reconocimientos

- Recibir \$8.000.000 por concepto de reconocimiento a producción radiofónica, que son de libre utilización.
- A que se le respeten los derechos patrimoniales en todos los procesos de divulgación que se realicen por parte del CNMH.
- Las producciones radiofónicas producidas sean difundidas en los canales de comunicación del CNMH tales como página web, redes sociales y Conmemora radio.

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

Deberes de los ganadores de los cuatro (4) reconocimientos

- Autorizar al Centro Nacional de Memoria Histórica para que utilice dichas producciones y/o fragmentos de ellas, con fines culturales y pedagógicos sin ánimo de lucro. Los derechos patrimoniales son de los ganadores de los 4 reconocimientos sin embargo, deberán autorizar el uso los productos radiofónicos para fines misionales del CNMH por el término del tiempo que dure la entidad o quien haga sus veces.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de sus canales de comunicación.
- Otorgar crédito al Centro Nacional de Memoria, (CNMH), a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación a la producción radial.
- Los demás que se señalen en la convocatoria.

7. ETAPA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

Los jurados elegirán cuatro (4) producciones radiales que recibirán los reconocimientos. El pago de los reconocimientos está sujeto a los tiempos de los trámites administrativos y disponibilidad de recursos del CNMH, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 30214 con fecha de registro 2014-06-25.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: A continuación se presenta la relación de documentos que deberán enviar para hacer efectivo el pago del reconocimiento a mejor producción radiofónica. Este envío debe hacerlo inmediatamente después de ser notificado como ganador del reconocimiento.

GANADORES DE LOS PREMIOS			
En total son 4 ganadores cada uno recibirá \$8.000.000			
Premios	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupos constituidos
Cédula 100% ambas caras.	X	X	X
Rut actualizado 2013	X	X	X
Certificación de cámara y comercio		x	x
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud	X		X
Certificación de parafiscales		X	

ARTÍCULO 7: CRONOGRAMA. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

Proceso de selección	Fechas
1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA RADIAL: Diligenciar el formulario de participación, enviarlo junto con los anexos por medio digital o físico al igual que el envío del proyecto radial al jurado.	02 de julio al 31 de julio.
2. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE	31 de julio al 11 de agosto

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

<p>ELEGIBILIDAD:</p> <p>El CNMH verifica los documentos e informa quienes son aceptados y rechazados para continuar con el proceso.</p>	
<p>3. ETAPA DE PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS Y TRÁMITE DE ESTÍMULOS:</p> <p>El jurado elige (8) ganadores de los estímulos quienes reciben \$4.500.000 IVA incluido c/u en especie.</p>	12 de agosto al 22 de agosto
<p>3. ETAPA DE FORMACIÓN:</p> <p>Un representante de cada uno de los (8) ganadores de estímulos participará en el taller de <i>Memoria histórica y creación radial</i> que realizará el Centro Nacional de Memoria Histórica.</p>	11 y 12 de septiembre.
<p>4. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN:</p> <p>Los (8) ganadores de los estímulos realizan el proyecto radial y envían la producción final a los jurados.</p>	23 de agosto hasta el 23 de noviembre
<p>5. ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES: El jurado elige (4) ganadores de los reconocimientos quienes reciben \$8.000.000 c/u de libre destinación.</p>	<p>Recepción de producciones finalizadas: 24 de noviembre al 28 noviembre</p> <p>Cierre de recepción de propuestas: 28 de noviembre 3:00pm.</p> <p>Evaluación y selección de ganadores: 6 de diciembre -10 de diciembre.</p>
<p>6. ETAPA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.</p> <p>En esta etapa se hará la premiación de los 4 ganadores.</p>	1 de diciembre hasta 12 de diciembre.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A continuación se presentan los criterios para la evaluación de los proyectos y producciones radiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los siguientes criterios brindarán los puntajes que permitirán **seleccionar los 8 proyectos radiales** que recibirán el estímulo para la producción radial. El puntaje máximo es de 90 puntos.

GANADORES DE 8 ESTÍMULOS

PUNTAJE MÁXIMO

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

Pertinencia, solidez y viabilidad de la propuesta presentada.	10
Metodología de investigación propuesta para el tratamiento de los temas y la producción de la serie. <i>Se evalúa a partir de lo contemplado en el proyecto radial.</i>	10
Formato de la serie y definición de la propuesta estética y creativa (Se evalúa a partir de lo contemplado en el proyecto radial).	20
Nivel de participación de distintos sectores (expertos, grupos étnicos, etc.) en las etapas de producción de la serie.	10
Participación de víctimas en las etapas de producción de la serie.	10
Referentes radiales enviados.	10
Referentes radiales sobre temas de memoria	10
Plan de emisión de la propuesta	10
PUNTAJE TOTAL	90

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Los siguientes criterios permitirán **seleccionar las 4 producciones radiofónicas** que recibirán el reconocimiento a mejor producción radial. El puntaje máximo es de 70 puntos.

GANADORES DE 4 RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE
Formato de la serie y propuesta estética y creativa. (Se evalúa a partir de los formatos narrativos elegidos, el uso de las fuentes de información,)	20
Acatamiento de las recomendaciones realizadas por el jurado	10
Criterios de calidad relacionados con aspectos narrativos, estéticos, éticos y de responsabilidad social.	30
Nivel de participación de distintos sectores (víctimas, expertos, grupos étnicos, etc.) en las etapas de producción de la serie.	10
PUNTAJE TOTAL	70

PARAGRAFO TERCERO: A continuación se presentan las definiciones por medio de las cuales se registrará la evaluación de esta convocatoria en cuanto a la calidad, los aspectos narrativos, estéticos, éticos y de responsabilidad social¹.

Pertinencia: Estima si el enfoque del proyecto radial es claro y se plantea procesos de resistencia en medio del conflicto social o armado. Evalúa si el proyecto identifica con precisión el público a quien se dirige, el rango de edad al que pertenece, si toma en cuenta sus necesidades afectivas, sociales, cognitivas y sus lenguajes expresivos.

Solidez: Valora la coherencia que guardan los contenidos con la intención del proyecto radial y la coherencia o relación lógica entre estos elementos. En este punto se tienen en cuenta la propuesta estética (uso de lenguaje radial: música, paisaje sonoro, voces, etc.) y la propuesta narrativa de

¹ Esta sección toma como referencia los procesos similares realizados por el Ministerio de Cultura, pero involucra algunos ajustes propios del Centro Nacional de Memoria Histórica. Ver. REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Cultura, *Convocatoria de Estímulos*, Capítulo: Comunicaciones 2013. Revisado en <http://www.mincultura.gov.co>, consultado en: 18 de junio de 2014.

l

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

guiones (adaptación, formato, enfoque, personajes, etc.).

Viabilidad: Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si hay coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo.

Aspectos narrativos y estéticos: Valora la manera de contar-trasmitir los contenidos propuestos para el proyecto. Verifica que la estructura narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y la audiencia objetivo. Estima y valora los elementos que forman parte del diseño sonoro (música, paisaje sonoro, voces, lenguaje utilizado, estructura, etc.) Y evalúa si estos están planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. Valora la novedad e impacto del relato.

Aspectos éticos y de responsabilidad social:

Estima si el proyecto respeta y promueve la dignidad de la vida y procura un acercamiento serio, responsable y apropiado al tema del conflicto armado. Evalúa si el proyecto identifica con precisión el público a quien se dirige y los riesgos que puede causar la difusión de la historia y/o alcances del anonimato.

Entretenimiento: Evalúa si la audiencia se va a divertir escuchando la propuesta sonora.

Contexto: Los proyectos radiales tienen en cuenta el rescate de los sonidos de la vida, los sonidos de la cotidianidad, de las calles, de los pueblos, de los ríos. Es decir, si se enmarcan y apropian del contexto en el que se enmarcan y que quieren contar.

ARTÍCULO 9. JURADOS: El jurado estará conformado por un representante del CNMH, un representante de OIM y un experto en realización radial, quienes evaluarán los proyectos radiales y harán recomendaciones consignadas en las fichas de evaluación y en las actas de los ganadores. Los beneficiados deben acatar las recomendaciones. El jurado se reserva el derecho de declarar desierta en alguna de las categorías convocadas y su veredicto será debidamente informado y tendrá un carácter público.

PARAGRAFO PRIMERO: El CNMH seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones de los jurados son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el CNMH.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos radiales de la convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de personas con las cuales tengan el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, así como con individuos con los cuales tenga relación comercial, contractual. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el CNMH designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación final.

“Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes”

- Preseleccionar y llevar a la deliberación final los proyectos radiales que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar en las deliberaciones en las fechas y horas indicadas por el CNMH.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver al CNMH todo el material recibido.

ARTÍCULO 9. DELIBERACIÓN Y FALLO:

- Cada jurado, tras leer y evaluar los proyectos radiales, seleccionará lo que a su juicio considere presentar a la deliberación final para discusión con sus pares evaluadores. Entre los proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores de la convocatoria. En primer lugar los ganadores de los **ocho (8) estímulos** para apoyar la producción radiofónica, luego evaluará el trabajo final de las (8) producciones radiofónicas y elegirá cuatro **(4) ganadores de los reconocimientos**.
- El jurado podrá emitir recomendaciones a los proyectos radiales ganadores, que los beneficiados deben acatar.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la convocatoria, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto final. En este caso, el CNMH dispondrá de los recursos. Los participantes tendrán, sin embargo, el derecho a interponer recursos de reposición.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Nota: De encontrarse alguna causal de expulsión o tras recibir la solicitud de retiro de algún ganador, su cupo le será otorgado a quien hubiese ocupado el siguiente puesto en el orden de elegibilidad según la calificación previamente realizada por los jurados, siempre y cuando el jurado lo considere pertinente de acuerdo con las etapas de la convocatoria. Si no hay suplencia, el CNMH dispondrá de los recursos.

ARTÍCULO 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Por la postulación a esta convocatoria, el autor(a) o grupo manifiesta que conoce y acepta el contenido íntegro de la presente convocatoria, y se acoge a lo que ellas definen o precisan y, en consecuencia, acepta los resultados finales de la convocatoria. El no respeto de todas o alguna de las condiciones explicitadas en la presente convocatoria, en cualquier fase de la misma, otorga al Centro Nacional de Memoria Histórica la facultad de eliminar de la convocatoria a quien(es) incurran en tal acto.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. El Centro Nacional de Memoria Histórica tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de la presente convocatoria en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Los anexos, aclaraciones, así como las preguntas y respuestas generadas con motivo de la presente, entre otros, pasarán a formar parte integrante de la misma y estarán disponibles en el portal web www.centrodememoriahistorica.gov.co en el link correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE RECHAZO: El Centro Nacional de Memoria Histórica y el equipo de jurados nombrados para el efecto rechazarán aquellos proyectos radiales que no cumplan con los requisitos de presentación y envío para las mismas establecidos en la presente convocatoria y especialmente por:

- a) Presentación fuera del plazo de recepción de las propuestas sobre el proyecto radial
- b) Inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses de la iniciativa para participar en el concurso.
- c) Falsificación o plagio de la propuesta del proyecto radial presentado.
- d) Incumplimiento de los términos de la presente convocatoria.

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN: Previamente a la asignación de puntaje, los jurados se pronunciarán frente a las observaciones presentadas por los participantes que no hacen parte del listado de elegibles. Posteriormente, procederán a calificar de manera motivada las propuestas, de conformidad con los factores de asignación de puntaje descritos en el **ARTÍCULO 8.** De la presente resolución, para su posterior publicación.

PARÁGRAFO TERCERO. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES: Los jurados procederán a publicar el listado definitivo de ganadores de los reconocimientos de la presente convocatoria, así como las respuestas a las observaciones formuladas frente a los resultados de la evaluación. Es responsabilidad del Centro Nacional de Memoria Histórica anunciar a los autores de los proyectos radiales seleccionados la agenda de presentación, una vez se encuentre detallado el cronograma de espacios, las ciudades y fechas de presentación.

ARTÍCULO 9. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS: El CNMH conservará una (1) copia de los proyectos radiales presentados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las copias de las producciones radiales enviadas para evaluación del jurado así como las de los ganadores de los reconocimientos, podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite los ganadores de los estímulos para los proyectos radiales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las copias que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de inscripción. El CNMH no se responsabiliza de la devolución de las copias, vencidos los términos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 13. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los autores seleccionados se comprometen a formalizar un documento mediante el cual se autoriza al Centro Nacional de Memoria Histórica, OIM/USAID para que utilice dichas proyectos radiales y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales, informativos y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Centro Nacional de Memoria Histórica, OIM/USAID adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Centro Nacional de Memoria Histórica garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entenderá concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, salvo pacto en contrario. Por virtud de este documento el autor garantizará que es propietario integral de los derechos de explotación de los proyectos radiales y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Centro Nacional de Memoria Histórica, OIM o USAID.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CNMH a través de su Grupo de Comunicaciones realizará la difusión de las producciones radiofónicas resultantes en el marco de esta convocatoria debidamente autorizadas por sus creadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos de imagen, autoría y liberatorias o permisos de uso de imagen de personas mayores o menores de edad, marcas, nombres de instituciones públicas o

"Por la cual se efectúa una convocatoria de estímulos dirigida a emisoras, colectivos de comunicación y/o productores independientes"

privadas, lugares públicos o privados que aparezcan en las producciones radiofónicas, serán de exclusiva responsabilidad del autor(a) o grupo, no correspondiendo este punto a las instituciones convocantes, en ningún sentido.

PARÁGRAFO TERCERO: El Centro Nacional de Memoria Histórica no se hará responsable por cualquier asunto referido a este u otros aspectos que el autor(a) pueda tener con terceros (personas naturales, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza). En cualquier caso, el autor se hará responsable de tramitar las respectivas licencias o permisos para la utilización o difusión al público de las **producciones radiofónicas** de terceros.

ARTÍCULO 14. Comuníquese por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, el contenido de la presente resolución a las Direcciones del CNMH, remitiéndoles copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos días del mes de julio de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Director General,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Adriana Correa, Profesional Especializado del Grupo de Comunicaciones

Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.